

Aprueba Modificación de Contrato de Arrendamiento de inmueble de calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Luisa Pérez Hermosilla. Déjese copia.

20041567/27/04/1567

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1254

SANTIAGO, 6 DE ABRIL DE 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto N° 658, de 05 de agosto de 2011, que delega en el Subsecretario de Prevención del Delito la Facultad de Firmar en Materias que Indica; el Decreto Exento N° 2235 de fecha 23 de Noviembre de 2007, del Ministerio del Interior, que aprueba contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú, Región Metropolitana, para uso que indica; Decreto Exento N° 5456 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba modificación del contrato de arriendo; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 19 de Octubre de 2007 se concretó un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235 del Ministerio del Interior de fecha 23 de Noviembre de 2007. Con fecha 24 de Octubre de 2011 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N° 5456 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

[Handwritten signature]
 AVC/LRS/JAR/GPB/hp
 DISTRIBUCIÓN:

1. Luisa Pérez Hermosilla
2. División Jurídica.
3. División de Administración, Finanzas y Personas.
4. Departamento de Administración.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Partes y Archivo.

15451479
7626228

2) Que requerido por doña Luisa Pérez Hermosilla un alza del canon de Arrendamiento, a la suma equivalente a 60 UF. Mensuales y constándose con la pertinente autorización otorgada por el Director de Presupuesto según da cuenta ORD 0373 de fecha 20 de febrero de 2015 del alza del arriendo.

3) Que, en mérito de lo expuesto se procedió a modificar el ya citado acuerdo de voluntades, cambio que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú, Región Metropolitana celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y doña Luisa Pérez Hermosilla, con fecha 11 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2015, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235 8° piso, en adelante también "El Arrendatario", y doña Luisa Pérez Hermosilla, domiciliada en Alfonso X N° 5575, comuna de Maipú, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes por medio de contrato de arrendamiento de fecha 19 de Octubre de 2007 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235 del Ministerio del Interior de fecha 23 de Noviembre de 2007. Con fecha 24 de Octubre de 2011 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N° 5456 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEGUNDO: Que, encontrándose autorizado por el Director de Presupuesto según da cuenta ORD 0373 de fecha 20 de febrero de 2015 el alza del arriendo, las partes de común acuerdo vienen en modificar del referido contrato la cláusula Quinta la que queda de la siguiente forma:

QUINTA *La renta mensual de arrendamiento del inmueble será a contar del 1 de abril de 2015 la suma equivalente a la fecha de pago de 60 Unidades de Fomento.*

La renta mensual de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, pago que se depositará en la cuenta corriente N° 04-91855-0, del Banco Santander a nombre de José Ramón Campuzano Pérez.

TERCERO: Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en el respectivo presupuesto de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto deberá dar mediante carta certificada enviada con 90 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235 del Ministerio del Interior de fecha 23 de Noviembre de 2007 y modificado con fecha 24 de Octubre de 2011 aprobado por medio de Decreto Exento N° 5456 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha de 11 Noviembre de 2011

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

SEXTO La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito; Luisa Pérez Hermosilla

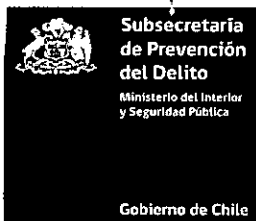
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N°2235 de fecha 23 de Noviembre de 2007, del Ministerio del Interior y en Decreto Exento N° 5456 de 11 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA





Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

Ave/LRS/MAR/SPB/hg

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y DOÑA LUISA PEREZ HERMOSILLA REFERIDO EL INMUEBLE DE CALLE AVENIDA PAJARITOS N° 4695, COMUNA DE MAIPÚ, REGIÓN METROPOLITANA. .

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas 1235 8° piso, en adelante también "El Arrendatario", y doña Luisa Pérez Hermosilla, domiciliada en Alfonso X N° 5575, comuna de Maipú, en adelante también "La Arrendadora", se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: Los comparecientes por medio de contrato de arrendamiento de fecha 19 de Octubre de 2007 suscribieron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble de calle Avenida Pajaritos N° 4695, comuna de Maipú para utilizarlo como Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos. El referido contrato fue aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235 del Ministerio del Interior de fecha 23 de Noviembre de 2007. Con fecha 24 de Octubre de 2011 las partes suscribieron una modificación del contrato de arriendo la que fue aprobada por medio de Decreto Exento N° 5456 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Ministerio del Interior

SEGUNDO: Que, encontrándose autorizado por el Director de Presupuesto según da cuenta ORD 0373 de fecha 20 de febrero de 2015 el alza del arriendo, las partes de común acuerdo vienen en modificar del referido contrato la cláusula Quinta la que queda de la siguiente forma:

QUINTA *La renta mensual de arrendamiento del inmueble será a contar del 1 de abril de 2015 la suma equivalente a la fecha de pago de 60 Unidades de Fomento.*

La renta mensual de arrendamiento se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, pago que se depositará en la cuenta corriente N° 04-91855-0, del Banco Santander a nombre de José Ramón Campuzano Pérez.

TERCERO: Con todo, la vigencia del presente contrato para los años venideros queda condicionada al hecho que anualmente se consideren en el respectivo presupuesto de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública los recursos necesarios para solventar el pago de la rentas de arrendamiento correspondiente.

No obstante lo anterior, déjase establecido que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está facultada para poner término al presente contrato en cualquier momento, para cuyo efecto

deberá dar mediante carta certificada enviada con 90 días de antelación a la fecha en que se desee ponerle término.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente el contrato suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, aprobado por medio de Decreto Exento N° 2235 del Ministerio del Interior de fecha 23 de Noviembre de 2007 y modificado con fecha 24 de Octubre de 2011 aprobado por medio de Decreto Exento N° 5456 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 23 de Noviembre de 2007

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

SEXTO La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

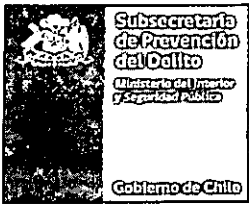
SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus respectivos Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos originales de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

LUISA PÉREZ HERMOSILLA
ARRENDORA



Div. Adm., Finanzas y Personas
Departamento de Finanzas

PARTIDA 05
CAPÍTULO 08
PROGRAMA 02

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015**

Certificado N° **472**
Fecha 23-04-2015

Nombre de la Actividad
Arriendo Inmueble pdo. 2015 CAVD Maipú, DEX 5654-2235-1254; JOSÉ CAMPUSANO ; Rut: 6224919-6

Unidad Demandante
Centros de Atención a Víctimas

Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Centro de Costo Detalle	Saldo
1 02-22-09-002-001	301.580.500	266.771.634	17.458.501	17.350.365	-	Aprobado	Maipú	397.499
Total			17.458.501		-			

Observaciones
Arriendo Inmueble pdo. 2015 CAVD Maipú, DEX 5654-2235-1254

DEPTO. DE FINANZAS
Christian Vásquez Vergara
Jefe de Departamento de Finanzas

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS
Rodrigo Bustamente Rojas
Jefe (S) División de Administración, Finanzas y Personas

VPB Análisis Presupuesto

F: 275

15465704